



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS
PARAESTATALES**

**CONVENIO DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS 2013**

MUNICIPIO DE LORETO ZACATECAS

LORETO ZACATECAS, ABRIL DE 2013

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL, PRESTACIONES ECONÓMICAS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE **LORETO ZACATECAS**, REPRESENTADO EN EL PRESENTE ACTO POR EL **CIUDADANO DR. RAMIRO MARTINEZ ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA **MTRA. GRACIELA REYES MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, QUIEN ADEMÁS TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y POR LA OTRA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, EL **CIUDADANO JAVIER RODRÍGUEZ MEDRANO**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO SINDICAL DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPITULO IX ARTÍCULO 44 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ORGANIZACIÓN INTERNA SINDICAL, QUIENES SE AJUSTAN DE MANERA LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ESPECIFICAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- LAS PARTES SE ACREDITAN Y SE RECONOCEN DE MANERA CONJUNTA, LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME AL ACTO QUE SE CELEBRA Y AL CONTENIDO DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, HIZO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO PETITORIO PARA EL EJERCICIO 2013 EN EL CUAL SE PLASMARON DE MANERA CONCRETA Y ESPECÍFICA LAS PETICIONES Y NECESIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES, QUE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, SON PRIORITARIAS PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, LO ANTERIOR PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN BASE A LO CUAL SE CONVOCO A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN, INTEGRADA POR AMBAS PARTES, Y UNA VEZ ANALIZADAS Y APROBADAS QUE FUERON LAS PETICIONES.

TERCERO.- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SINDICATO, CONVIENEN EL INCREMENTO SALARIAL, PRESTACIONES ECONÓMICAS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA UN **INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO DE UN 5%** PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, CUBRIÉNDOSE DE MANERA RETROACTIVA, A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL 2013.

SEGUNDA.- SE AUTORIZA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO UN INCREMENTO A LOS DÍAS DE AGUINALDO QUE PERCIBE EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE MUNICIPIO, QUEDANDO EN **70 DÍAS DE AGUINALDO** EL INCREMENTO ES DE 5 DÍAS MAS.

TERCERA.- EN LO REFERENTE AL PAGO POR CONCEPTO DE QUINQUENIOS COMO RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, SE AUTORIZA **INCREMENTO DE \$100.00 MAS POR QUINQUENIO.**

AÑOS DE SERVICIO	PAGO QUINCENAL
POR 5 AÑOS	\$250.00
POR 10 AÑOS	\$300.00
POR 15 AÑOS	\$350.00
POR 20 AÑOS	\$400.00
POR 25 AÑOS	\$450.00
POR 30 AÑOS	\$500.00

CUARTA.- SE IMPLEMENTA UN MECANISMO PARA REINTEGRAR UN PORCENTAJE DE LO QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PAGAN POR CONCEPTO DE **ISR**, EL CUAL ES DEL **70% DEL AGUINALDO** Y SE DENOMINARA BONO DE PREVISIÓN SOCIAL MISMO QUE SERA PAGADO EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.